



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO ^{NO} 0874

11 MAR 2024

(_____)

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UNOS ENCARGOS

COMPETENCIA

La SECRETARÍA GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.476.832, se encuentra vinculado a la Alcaldía de Chía- Nivel Central, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, nombrada mediante Decreto 066 del 31 de agosto de 2010, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que mediante Resolución 2014 del 17 de mayo de 2022, se realizó encargo a la señora LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Que mediante oficio bajo radicado 20249999907588, presento renuncia al encargo en los siguientes términos: *"Me permito presentar mi renuncia irrevocable por motivos personales a partir de la fecha, al encargo como profesional universitario código 219, grado 05, adscrito a la Oficina de Contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Resolución 2014 del 17 de mayo de 2022, el cual fue reubicado en el Despacho del Alcalde mediante Resolución 043 del 10 de Enero de 2024, dependencia en la cual me encuentro desempeñando funciones.*

En consecuencia, regresaría al cargo de profesional universitario código 219, grado 04 de la cual ostento derecho de carrera administrativa, ubicado en la Dirección de Planificación del Desarrollo adscrita a la Secretaria de Planeación.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia al encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN, presentada por la señora LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA y se le informará, que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en el empleo del cual es titular la señora LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA, que se encontraba en vacancia temporal, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 perteneciente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, fue encargada la señora MARIA ELENA PAVAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 24.578.088, mediante Resolución 2659 del 01 de julio de 2022, por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA, en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se da por terminado con ocasión a la renuncia presentada, por lo que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora MARIA ELENA PAVAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 24.578.088, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la INSPECCIÓN I DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora MARIA ELENA PAVAS VARGAS que se encontraba en vacancia temporal, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la INSPECCIÓN I DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, fue encargada la señora HILDA MARIA TORRES BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía 35.473.400, mediante Resolución 3361 del 12 de agosto de 2022 por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular MARIA ELENA PAVAS VARGAS en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se dará por terminado lo que implica que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora HILDA MARIA TORRES BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía 35.473.400, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 ubicado en la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN por lo que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en el empleo del cual es titular la señora HILDA MARIA TORRES BERNAL, que se encontraba en vacancia temporal, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, fue encargada la señora LUZ MARINA CASTRO PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía 41.660.642, mediante Resolución 5041 del 07 de noviembre de 2019, que la terminación del encargo de la señora de la Señora HILDA MARIA PAVAS VARGAS, implica que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora LUZ MARINA CASTRO PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía 41.660.642, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08 ubicado en la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA de la SECRETARIA GENERAL por lo que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

A su vez el Criterio el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 indica que la provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera será por regla general mediante

encargo del cual se destaca que el encargo en vacancia temporal, se efectuará por el tiempo que dure la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora LUZ ELENA CHAVEZ PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.476.832, a partir del primero (01) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 perteneciente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora MARIA ELENA PAVAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 24.578.088, a partir del primero (01) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la INSPECCIÓN I DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la INSPECCIÓN I DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora HILDA MARIA TORRES BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía 35.473.400, a partir del primero (01) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 ubicado en la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 ubicado en la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora LUZ MARINA CASTRO PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía 41.660.642, a partir del primero (01) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 ubicado en la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA de la SECRETARIA GENERAL, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - Advertir a los servidores objeto de las terminaciones de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General
 Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e)- Dirección de Función Pública – Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA



En Chia a los 15 de marzo de 2024

HORA: 8:25 am

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Luz Elena Chavez
Pena

Identificado (a) con C.C. No.

35.4176.832

El Notificado: [Handwritten Signature]

El Notificador: [Handwritten Signature]

[Handwritten mark]